

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2020		
Municipales	Estatales	Policías Totales
0	0	0

No existen elementos en la corporación de policía y tránsito municipal, solo existe la corporación Fuerza Coahuila, de quienes se cubre el gasto directamente por el estado. El municipio solo apoya con gastos de servicios primarios, mismos que se incluyen dentro del presupuesto.

**Artículo 26.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 27.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 28.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					GUERRERO				
EJERCICIO FISCAL:					2020				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 Diciembre 2019
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Total Deuda Pública al 31 de Diciembre de 2019</b>									

<b>Monto Total del Presupuesto Anual 2020</b>	\$0.00
<b>Cifras Estimadas de Saldo al 31 de Diciembre 2019</b>	\$0.00
<b>Porcentaje que Representa en el Saldo Total</b>	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 30 de septiembre de 2019, son por:

<b>Otros Pasivos</b>	
Circulantes	\$5,528,967.11
No Circulantes	\$3,569,827.55
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$9,098,794.66</b>

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$949,923.13, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

<b>9000 Deuda Pública</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$949,923.13
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
<b>Total General</b>	<b>\$949,923.13</b>

<b>3.21. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO</b>					
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>			<b>GUERRERO</b>		
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>			<b>2020</b>		
<b>Apartado A</b>			<b>Apartado B</b>		
<b>Límite de Ingresos de Libre Disposición</b>			<b>Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33</b>		
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C=A*B</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>
<b>Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2020 (Formato 7a LDFEM)</b>	<b>Techo Neto de Financiamiento para 2020 (Datos Iniciales) en % de ILD</b>	<b>Techo Neto de Financiamiento para 2020 en Pesos</b>	<b>Ramo 33 (FAIS+FORTAMUN)</b>	<b>Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %</b>	<b>Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos</b>
\$32,015,759.78	15%	\$4,802,363.96	\$3,192,187.05	25%	\$798,046.76

**Artículo 29.-** El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

<b>3.1.A. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>	
<b>ENTIDAD PÚBLICA:</b>	<b>GUERRERO</b>
<b>EJERCICIO FISCAL:</b>	<b>2020</b>
<b>Concepto</b>	<b>Egresos Aprobados</b>
<b>I. Endeudamiento Pendiente de Pago</b>	<b>\$0.00</b>